



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298-2021-MDSJB/AL.

San Juan Bautista, 31 de agosto de 2021

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 392-2021-MDSJB/AL de fecha 24 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, en ese sentido mediante Resolución de Alcaldía N° 392-2021-MDSJB/ALC, de fecha 24 de agosto del 2021, se resolvió en su primer artículo rectificar, la Resolución de Alcaldía N° 265-2021-MDSJB/ALC, en el extremo de gastos de Supervisión, del monto de S/. 423,098.71 soles al monto final del saldo de S/. 367,294.61 soles, siendo el monto final del proyecto mencionado en la referencia de S/. 10'422,909.47 soles;

Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 392-2021-MDSJB/ALC de fecha 24 de agosto del 2021 se observa un error material, donde se ha consignado de manera errónea la numeración de la resolución, debiendo de ser lo correcto **Resolución de Alcaldía N° 298-2021- MDSJB/ALC**, por lo que se debe corregir, a fin de que figure correctamente la numeración de la referida resolución de alcaldía.

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativos General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material en el extremo de la numeración de la Resolución de Alcaldía N° 392-2021-MDSJB/AL de fecha 24 de agosto de 2021, que debe ser rectificado de la siguiente forma:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



DICE:

Resolución de Alcaldía N° 392-2021-MDSJJB/ALC.

DEBE DECIR:

Resolución de Alcaldía N° 298-2021-MDSJJB/ALC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE incólume y subsistente en toda la demás que la contiene la Resolución Alcaldía N° 392-2021-MDSJB/AL de fecha 24 de agosto de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Pública y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Signature]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA